



Expte. N° 202-753/2021.-

RESOLUCION N° 235
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT 2025 -JG.-

VISTO: El Expte. N° 202-753/2021. Iniciado por: Dirección de Administración de la Gobernación; caratulado: S/ Renovación de contratos de locación de servicios correspondiente al personal de la Dirección Pcial. Del Gobierno de Jujuy en Córdoba – Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestionan por este acto, fueron celebrados entre la Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba, representada por su titular el Sr. ALBERTO ARMANDO DEL CURA y los Sres. SERGIO VICENTE NAVARRO, LUCILA GROSSO ARNAUDO, BLAS MARIANO HERNANDEZ, EKEL MEYER, ALVARO MARCELO PORTAL, ROBERTO ENRIQUE PELAEZ, GUILLERMO OSCAR RAMIREZ, JULIETA MANAGO, RAMIRO JANECK BLANCO, MARIA CAROLINA AGUIRRE y VANESA LULIANA ALANCAY y AGUSTINA MARIA FERNANDEZ HUBEID de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° de los Contratos de Servicios de fs 07/08, 22/23, 41/42, 55/56, 70/71, 83/84, 96/97, 110/111 y 123/124;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02 y 06) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 140/141 intervino la Dirección Provincial de Personal y a fs 142 obra informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 148), compartido parcialmente por el Director Provincial de Asuntos Legales (fs. 148 vta. y 150 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 2.35

-JG.-

ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados los Contratos de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba representada, por su titular **ALBERTO ARMANDO DEL CURA** y los agentes **SERGIO VICENTE NAVARRO**, CUIL Nº 23-20125284-9, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 4413, más el adicional del 33% por mayor horario, **LUCILA GROSSO ARNAUDO**, CUIL Nº 27-34840814-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **BLAS MARIANO HERNANDEZ**, CUIL Nº 24-32001610-6, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **ALVARO MARCELO PORTAL**, CUIL Nº 20-25613890-6, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **ROBERTO ENRIQUE PELAEZ**, CUIL Nº 20-10056147-7, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **GUILLERMO OSCAR RAMIREZ**, CUIL Nº 20-17989201-5, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **RAMIRO JANECK BLANCO**, CUIL Nº 23-41041623-9, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **MARIA CAROLINA AGUIRRE**, CUIL Nº 27-26335177-6, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, y **VANESA LILIANA ALANCAY**, CUIL Nº 27-31590620-8 Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, todos por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Ténganse por reconocidos los Servicios efectuados entre la Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba representada, por su titular **ALBERTO ARMANDO DEL CURA** y los agentes **EKEL MEYER**, CUIL Nº 20-39234376-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, y **JULIETA MANAGO**, CUIL Nº 27-33775960-8, Categoría 17 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Téngase por reconocido el Servicio efectuado entre la Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba representada, por su titular **ALBERTO ARMANDO DEL CURA** y la agente **AGUSTINA MARIA FERNANDEZ HUBEID**, CUIL Nº 27-36425395-3, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, a partir del 01 de enero de 2021 al 01 de mayo de 2021 y Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161 más el adicional del 50% por mayor horario por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 27 de agosto del 2021.

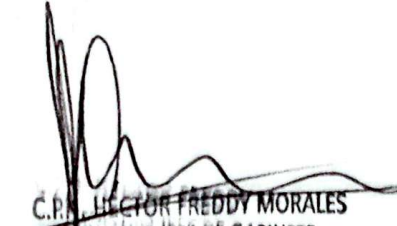
3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 235

-JG.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley Nº 6213- Ejercicio 2021 - Jurisdicción. "A" Gobernación: U. de O. "2N" Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial del Gobierno de Jujuy en Córdoba y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros.-




C.R. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE